



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 116945

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, y el Acuerdo 006 de 2002, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por DIANA MARCELA y ÁLVARO ENRIQUE ORTIZ QUITO, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.

Así mismo, se dispone **VINCULAR** al Juzgado 45 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de esa ciudad, así como a las partes e intervinientes que participan en el proceso con radicado 11001600000020190015801.

Las autoridades judiciales accionadas aportarán copia de las decisiones adoptadas; específicamente el juzgado vinculado deberá informar sobre el estado en el que se encuentra el trámite penal.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deberán ser remitidas exclusivamente al correo franciago@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE.



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria